



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 611-2023-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 27 de diciembre de 2023

VISTO:

Correo institucional remitido con fecha 22 de diciembre de 2023 por el señor magistrado Carlos Alfonso Jesús Diez Canseco Solano, Juez [S] del Primer Juzgado Constitucional de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; Oficio N° 006-2023-1JPECCH-CSJLA/PJ, de fecha 27 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial.

Mediante el correo del visto, el señor magistrado Carlos Alfonso Jesús Diez Canseco Solano, Juez [S] del Primer Juzgado Constitucional de Chiclayo, solicita licencia por paternidad desde el 26 de diciembre de 2023, al haberse programado el nacimiento de su hija para dicha fecha. A su solicitud de fecha 27 de diciembre de 2023 anexa el acta de nacido vivo.

La Ley N°29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, modificada por Ley N°30807, regula en el artículo 2.1 que la licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1° es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea. A su vez, el literal b) del artículo 2.3 señala que el plazo de licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique, entre las siguientes alternativas: b) *desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo (...)*”.

Estando a lo expuesto, corresponde conceder la licencia por paternidad al señor magistrado, la misma que tiene como fecha de inicio el día martes 26 de diciembre de 2023 hasta el jueves 04 de enero de 2024, de conformidad a la copia del certificado de nacido vivo presentado.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:



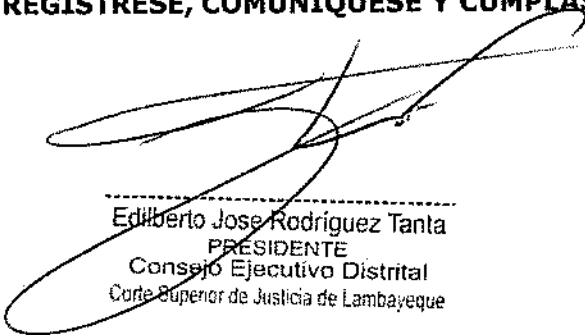
PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con goce de haber POR MOTIVO DE PATERNIDAD, al señor magistrado Carlos Alfonso Jesús Diez Canseco Solano, Juez [S] del Primer Juzgado Constitucional de Chiclayo, **a partir del martes 26 de diciembre de 2023 hasta el jueves 04 de enero de 2024**, debiendo darse cuenta de ello en la próxima sesión de Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; a la Oficina de Administración Distrital; magistrado Carlos Alfonso Jesús Diez Canseco Solano; a los señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; secretaria del CED; a la Oficina de Recursos Humanos; al Coordinador de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Edilberto José Rodríguez Tanta
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Lambayeque